

14.7 94-13

MUNICIPIO DE MANIZALES

ESTAN BAJO EL TENDIMIENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

# FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL TENDIMIENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

## IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA FICHA DEBE SER COMPLETADA POR EL DUEÑO DEL INMUEBLE

ESTADO:  SI  NO

CLAVE CATASTRAL: 1021306

FECHAS: 1. 2. 3.

RESEÑA AL SER EN REGISTRO: AV. 14 AV. 15 Y 14

HOJA: 06

SECCION: 14

MANZANA: 14

LOTES: 14

VALOR DEL TERRENO: 86,50

VALOR DEL TERRENO A LA BASANTE DE LA VIA DE ACCESO: 41,00

VALOR DEL TERRENO A LA BASANTE DE LA VIA DE ACCESO: 6,50

VALOR DEL TERRENO A LA BASANTE DE LA VIA DE ACCESO: 12,00

SERVICIOS DEL LOTE

1.  AGUAS

2.  ELECTRICIDAD

3.  GAS

4.  TELEFONIA

5.  OTROS

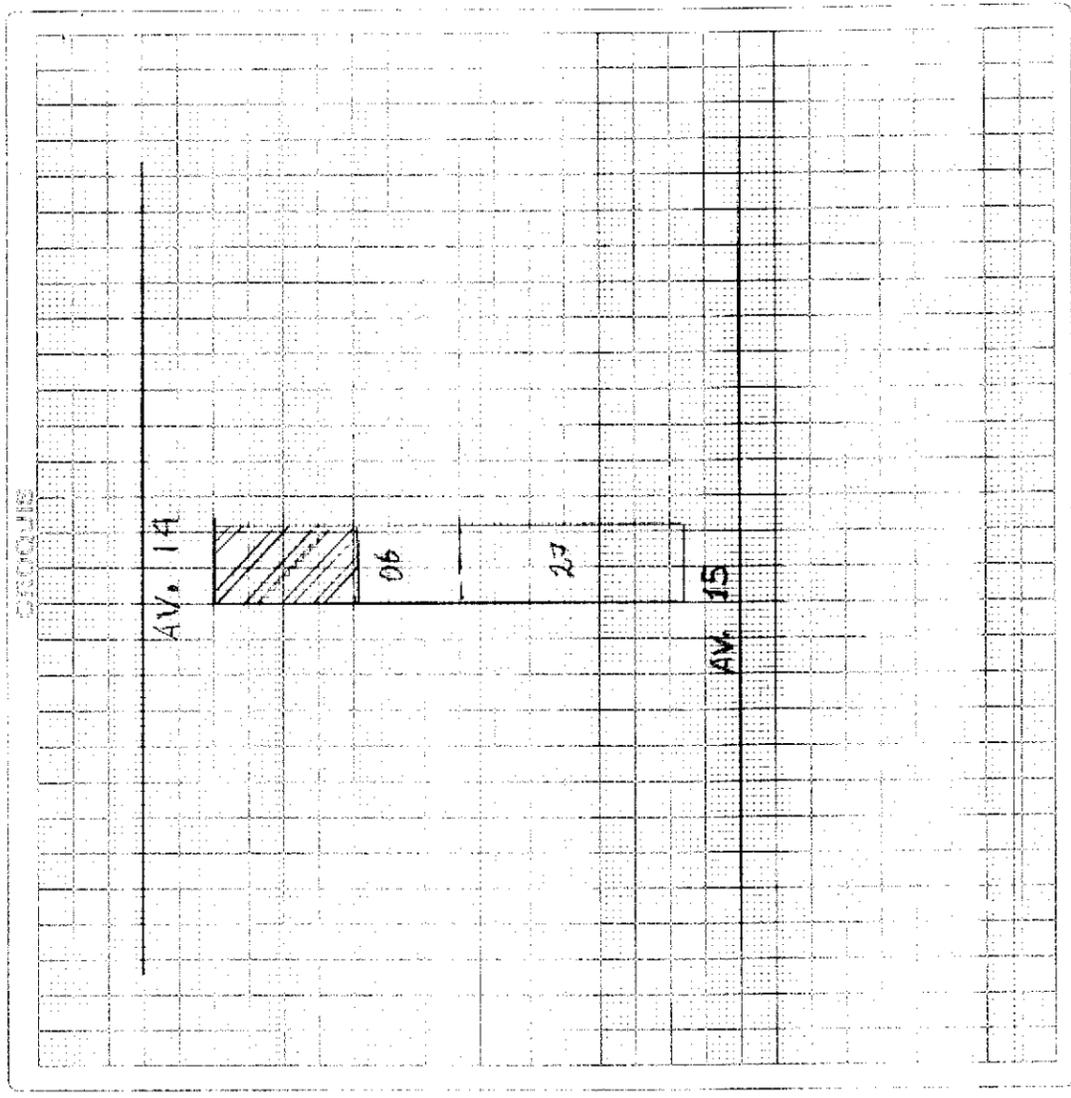
REDES UTILIZADAS EN LA VIA

1.  ALUMBRADO PUBLICO

2.  INCANDESCENTE

3.  DE SODIO O MERCURIO

4.  OTROS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1.  LIBRE

2.  CON SERVICIOS

3.  OTRO

4.  OTRO

5.  OTRO

6.  OTRO

7.  OTRO

8.  OTRO

9.  OTRO

10.  OTRO

11.  OTRO

12.  OTRO

13.  OTRO

14.  OTRO

15.  OTRO

16.  OTRO

17.  OTRO

18.  OTRO

19.  OTRO

20.  OTRO

21.  OTRO

22.  OTRO

23.  OTRO

24.  OTRO

25.  OTRO

26.  OTRO

27.  OTRO

28.  OTRO

29.  OTRO

30.  OTRO

31.  OTRO

32.  OTRO

33.  OTRO

34.  OTRO

35.  OTRO

36.  OTRO

37.  OTRO

38.  OTRO

39.  OTRO

40.  OTRO

41.  OTRO

42.  OTRO

43.  OTRO

44.  OTRO

45.  OTRO

46.  OTRO

47.  OTRO

48.  OTRO

49.  OTRO

50.  OTRO

51.  OTRO

52.  OTRO

53.  OTRO

54.  OTRO

55.  OTRO

56.  OTRO

57.  OTRO

58.  OTRO

59.  OTRO

60.  OTRO

61.  OTRO

62.  OTRO

63.  OTRO

64.  OTRO

65.  OTRO

66.  OTRO

67.  OTRO

68.  OTRO

69.  OTRO

70.  OTRO

71.  OTRO

72.  OTRO

73.  OTRO

74.  OTRO

75.  OTRO

76.  OTRO

77.  OTRO

78.  OTRO

79.  OTRO

80.  OTRO

81.  OTRO

82.  OTRO

83.  OTRO

84.  OTRO

85.  OTRO

86.  OTRO

87.  OTRO

88.  OTRO

89.  OTRO

90.  OTRO

91.  OTRO

92.  OTRO

93.  OTRO

94.  OTRO

95.  OTRO

96.  OTRO

97.  OTRO

98.  OTRO

99.  OTRO

100.  OTRO

101.  OTRO

102.  OTRO

103.  OTRO

104.  OTRO

105.  OTRO

106.  OTRO

107.  OTRO

108.  OTRO

109.  OTRO

110.  OTRO

111.  OTRO

112.  OTRO

113.  OTRO

114.  OTRO

115.  OTRO

116.  OTRO

117.  OTRO

118.  OTRO

119.  OTRO

120.  OTRO

121.  OTRO

122.  OTRO

123.  OTRO

124.  OTRO

125.  OTRO

126.  OTRO

127.  OTRO

128.  OTRO

129.  OTRO

130.  OTRO

131.  OTRO

132.  OTRO

133.  OTRO

134.  OTRO

135.  OTRO

136.  OTRO

137.  OTRO

138.  OTRO

139.  OTRO

140.  OTRO

141.  OTRO

142.  OTRO

143.  OTRO

144.  OTRO

145.  OTRO

146.  OTRO

147.  OTRO

148.  OTRO

149.  OTRO

150.  OTRO

151.  OTRO

152.  OTRO

153.  OTRO

154.  OTRO

155.  OTRO

156.  OTRO

157.  OTRO

158.  OTRO

159.  OTRO

160.  OTRO

161.  OTRO

162.  OTRO

163.  OTRO

164.  OTRO

165.  OTRO

166.  OTRO

167.  OTRO

168.  OTRO

169.  OTRO

170.  OTRO

171.  OTRO

172.  OTRO

173.  OTRO

174.  OTRO

175.  OTRO

176.  OTRO

177.  OTRO

178.  OTRO

179.  OTRO

180.  OTRO

181.  OTRO

182.  OTRO

183.  OTRO

184.  OTRO

185.  OTRO

186.  OTRO

187.  OTRO

188.  OTRO

189.  OTRO

190.  OTRO

191.  OTRO

192.  OTRO

193.  OTRO

194.  OTRO

195.  OTRO

196.  OTRO

197.  OTRO

198.  OTRO

199.  OTRO

200.  OTRO

201.  OTRO

202.  OTRO

203.  OTRO

204.  OTRO

205.  OTRO

206.  OTRO

207.  OTRO

208.  OTRO

209.  OTRO

210.  OTRO

211.  OTRO

212.  OTRO

213.  OTRO

214.  OTRO

215.  OTRO

216.  OTRO

217.  OTRO

218.  OTRO

219.  OTRO

220.  OTRO

221.  OTRO

222.  OTRO

223.  OTRO

224.  OTRO

225.  OTRO

226.  OTRO

227.  OTRO

228.  OTRO

229.  OTRO

230.  OTRO

231.  OTRO

232.  OTRO

233.  OTRO

234.  OTRO

235.  OTRO

236.  OTRO

237.  OTRO

238.  OTRO

239.  OTRO

240.  OTRO

241.  OTRO

242.  OTRO

243.  OTRO

244.  OTRO

245.  OTRO

246.  OTRO

247.  OTRO

248.  OTRO

249.  OTRO

250.  OTRO

251.  OTRO

252.  OTRO

253.  OTRO

254.  OTRO

255.  OTRO

256.  OTRO

257.  OTRO

258.  OTRO

259.  OTRO

260.  OTRO

261.  OTRO

262.  OTRO

263.  OTRO

264.  OTRO

265.  OTRO

266.  OTRO

267.  OTRO

268.  OTRO

269.  OTRO

270.  OTRO

271.  OTRO

272.  OTRO

273.  OTRO

274.  OTRO

275.  OTRO

276.  OTRO

277.  OTRO

278.  OTRO

279.  OTRO

280.  OTRO

281.  OTRO

282.  OTRO

283.  OTRO

284.  OTRO

285.  OTRO

286.  OTRO

287.  OTRO

288.  OTRO

289.  OTRO

290.  OTRO

291.  OTRO

292.  OTRO

293.  OTRO

294.  OTRO

295.  OTRO

296.  OTRO

297.  OTRO

298.  OTRO

299.  OTRO

300.  OTRO

301.  OTRO

302.  OTRO

303.  OTRO

304.  OTRO

305.  OTRO

306.  OTRO

307.  OTRO

308.  OTRO

309.  OTRO

310.  OTRO

311.  OTRO

312.  OTRO

313.  OTRO

314.  OTRO

315.  OTRO

316.  OTRO

317.  OTRO

318.  OTRO

319.  OTRO

320.  OTRO

321.  OTRO

322.  OTRO

323.  OTRO

324.  OTRO

325.  OTRO

326.  OTRO

327.  OTRO

328.  OTRO

329.  OTRO

330.  OTRO

331.  OTRO

332.  OTRO

333.  OTRO

334.  OTRO

335.  OTRO

336.  OTRO

337.  OTRO

338.  OTRO

339.  OTRO

340.  OTRO

341.  OTRO

342.  OTRO

343.  OTRO

344.  OTRO

345.  OTRO

346.  OTRO

347.  OTRO

348.  OTRO

349.  OTRO

350.  OTRO

351.  OTRO

352.  OTRO

353.  OTRO

354.  OTRO

355.  OTRO

356.  OTRO

357.  OTRO

358.  OTRO

359.  OTRO

360.  OTRO

361.  OTRO

362.  OTRO

363.  OTRO

364.  OTRO

365.  OTRO

366.  OTRO

367.  OTRO

368.  OTRO

369.  OTRO

370.  OTRO

371.  OTRO

372.  OTRO

373.  OTRO

374.  OTRO

375.  OTRO

376.  OTRO

377.  OTRO

378.  OTRO

379.  OTRO

380.  OTRO

381.  OTRO

382.  OTRO

383.  OTRO

384.  OTRO

385.  OTRO

386.  OTRO

387.  OTRO

388.  OTRO

389.  OTRO

390.  OTRO

391.  OTRO

392.  OTRO

393.  OTRO

394.  OTRO

395.  OTRO

396.  OTRO

397.  OTRO

398.  OTRO

399.  OTRO

400.  OTRO

401.  OTRO

402.  OTRO

403.  OTRO

404.  OTRO

405.  OTRO

406.  OTRO

407.  OTRO

408.  OTRO

409.  OTRO

410.  OTRO

411.  OTRO

412.  OTRO

413.  OTRO

414.  OTRO

415.  OTRO

416.  OTRO

417.  OTRO

418.  OTRO

419.  OTRO

420.  OTRO

421.  OTRO

422.  OTRO

423.  OTRO

424.  OTRO

425.  OTRO

426.  OTRO

427.  OTRO

428.  OTRO

429.  OTRO

430.  OTRO

431.  OTRO

432.  OTRO

433.  OTRO

434.  OTRO

435.  OTRO

436.  OTRO

437.  OTRO

438.  OTRO

439.  OTRO

440.  OTRO

441.  OTRO

442.  OTRO

443.  OTRO

444.  OTRO

445.  OTRO

446.  OTRO

447.  OTRO

448.  OTRO

449.  OTRO

450.  OTRO

451.  OTRO

452.  OTRO

453.  OTRO

454.  OTRO

455.  OTRO

456.  OTRO

457.  OTRO

458.  OTRO

459.  OTRO

460.  OTRO

461.  OTRO

462.  OTRO

463.  OTRO

464.  OTRO

465.  OTRO

466.  OTRO

467.  OTRO

468.  OTRO

469.  OTRO

470.  OTRO

471.  OTRO

472.  OTRO

473.  OTRO

474.  OTRO

475.  OTRO

476.  OTRO

477.  OTRO

478.  OTRO

479.  OTRO

480.  OTRO

481.  OTRO

482.  OTRO

483.  OTRO

484.  OTRO

485.  OTRO

486.  OTRO

487.  OTRO

488.  OTRO

489.  OTRO

490.  OTRO

491.  OTRO

492.  OTRO

493.  OTRO

494.  OTRO

495.  OTRO

496.  OTRO

497.  OTRO

498.  OTRO

499.  OTRO

500.  OTRO

501.  OTRO

502.  OTRO

503.  OTRO

504.  OTRO

505.  OTRO

506.  OTRO

507.  OTRO

508.  OTRO

509.  OTRO

510.  OTRO

511.  OTRO

512.  OTRO

513.  OTRO

514.  OTRO

515.  OTRO

516.  OTRO

517.  OTRO

518.  OTRO

519.  OTRO

520.  OTRO

521.  OTRO

522.  OTRO

523.  OTRO

524.  OTRO

525.  OTRO

526.  OTRO

527.  OTRO

528.  OTRO

529.  OTRO

530.  OTRO

531.  OTRO

532.  OTRO

533.  OTRO

534.  OTRO

535.  OTRO

536.  OTRO

537.  OTRO

538.  OTRO

539.  OTRO

540.  OTRO

541.  OTRO

542.  OTRO

543.  OTRO

544.  OTRO

545.  OTRO

546.  OTRO

547.  OTRO

548.  OTRO

549.  OTRO

550.  OTRO

551.  OTRO

552.  OTRO

553.  OTRO

554.  OTRO

555.  OTRO

556.  OTRO

557.  OTRO

558.  OTRO

559.  OTRO

560.  OTRO

561.  OTRO

562.  OTRO

563.  OTRO

564.  OTRO

565.  OTRO

566.  OTRO

567.  OTRO

568.  OTRO

569.  OTRO

570.  OTRO

571.  OTRO

572.  OTRO

573.  OTRO

574.  OTRO

575.  OTRO

576.  OTRO

577.  OTRO

578.  OTRO

579.  OTRO

580.  OTRO

581.  OTRO

582.  OTRO

583.  OTRO

584.  OTRO

585.  OTRO

586.  OTRO

587.  OTRO

588.  OTRO

589.  OTRO

590.  OTRO

591.  OTRO

592.  OTRO

593.  OTRO

594.  OTRO

595.  OTRO

596.  OTRO

597.  OTRO

598.  OTRO

599.  OTRO

600.  OTRO

601.  OTRO

602.  OTRO

603.  OTRO

604.  OTRO

605.  OTRO

606.  OTRO

607.  OTRO

608.  OTRO

609.  OTRO

610.  OTRO

611.  OTRO

612.  OTRO

613.  OTRO

614.  OTRO

615.  OTRO

616.  OTRO

617.  OTRO

618.  OTRO

619.  OTRO

620.  OTRO

621.  OTRO

622.  OTRO

623.  OTRO

624.  OTRO

625.  OTRO

626.  OTRO

627.  OTRO

628.  OTRO

629.  OTRO

630.  OTRO

631.  OTRO

632.  OTRO

633.  OTRO

634.  OTRO

635.  OTRO

636.  OTRO

637.  OTRO

638.  OTRO

639.  OTRO

640.  OTRO</



1021306

Sello  
07/28/13



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA.- ENTRE EL.-  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO, LOS CONYUGES HECTOR TIPAN CRUZ Y ANA-

**Otorgada por** BEATRIZ LEMA GUAMANI, LA SEÑORA MIRIAM MARIBEL LEMA.-  
GOMEZ, EL BANCO PICHINCHA C.A.-

**A favor de** \_\_\_\_\_

**Cuantía** USD \$ 40,028.92 & INDETERMINADA.-

**Autorizado por la Notaria**  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** PRIMERO **No.** 2013.13.08.04.P5385

**Manta, a** 19 **de** JULIO **de** 2013



CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P5385

PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. OTORGA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES HECTOR GONZALO TIPAN CRUZ Y ANA BEATRIZ LEMA GUAMANI.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES HECTOR GONZALO TIPAN CRUZ Y ANA BEATRIZ LEMA GUAMANI, A FAVOR DE LA SEÑORA MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ.-

TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA LA SEÑORA MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-

CUANTIAS: \$ 40.028,92 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de agosto del dos mil trece, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran: PRIMERA PARTE: La señora Ingeniera FATIMA MONTESDEOCA MOREIRA, en su calidad de Gerente Comercial Subrogante de la Sucursal Manta del BANCO NACIONAL DE FOMENTO, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO" EL ACREEDOR".- SEGUNDA PARTE: Por una parte los cónyuges señores HECTOR GONZALO TIPAN CRUZ Y ANA BEATRIZ LEMA GUAMANI, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán "LOS VENDEDORES" los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ, viuda,



quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se la denominará "LA COMPRADORA". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta.- **TERCERA PARTE:** Por una parte el señor YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el cantón Portoviejo, en tránsito por esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO O EL ACREEDOR"; y, por otra parte la señora MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ, viuda, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se la denominará "LA DEUDORA HIPOTECARIA". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este Instrumento Público, el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, legal y debidamente representado por La Ingeniera FATIMA MONTESDEOCA MOREIRA, en su calidad de Gerente Comercial Subrogante de la Sucursal MANTA de conformidad con los documentos que en copias certificadas se agregan como habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública otorgada el doce de junio del dos mil siete, en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad



sesenta y tres metros cuadrados.- Adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- Con fecha veintitrés de enero del dos mil nueve, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el dieciséis de octubre del dos mil ocho, en la que los cónyuges señores Héctor Gonzalo Tipán Cruz y Ana Beatriz Lema Guamaní venden a favor a la señora Jenny Ludi Tigua Bozada, un inmueble ubicado en el Barrio ocho de Diciembre de la parroquia Manta, cuyos linderos y medidas son las siguientes: **POR EL FRENTE (SUR):** avenida quince en una longitud de cinco metros trece centímetros; **POR ATRÁS (NORTE):** cinco metros ochenta y dos centímetros y propiedad que se reservan los vendedores cónyuges Héctor Gonzalo Tipán Cruz y señora Ana Beatriz Lema Guamaní; **POR EL COSTADO DERECHO (OESTE):** catorce metros veintidós centímetros y propiedad de Juan Reyes; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO (ESTE):** catorce metros veintidós centímetros y propiedad de Alfredo Menoscal. Con una superficie total de setenta y seis metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados.- Quedando un remanente a favor de los vendedores.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de **LA COMPRADORA**, el remanente del inmueble descrito anteriormente consistente en un lote de terreno y edificación ubicado en el Barrio Ocho de Diciembre, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE (NORTE):** seis coma cincuenta metros con avenida catorce; **ATRÁS (SUR):** cinco coma ochenta y dos metros con propiedad de Jenny Tigua Bozada; **COSTADO DERECHO (ESTE):** catorce coma veintidós metros con el señor Alfredo Menoscal; **COSTADO IZQUIERDO (OESTE):** catorce coma veintidós metros con el señor Juan Reyes. Con un área total ochenta y seis coma cincuenta metros cuadrados.- La venta la realizan **LOS VENDEDORES** sin reservarse ningún derecho para sí. Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en

el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documentos habilitantes. CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de CUARENTA MIL VEINTIOCHO CON NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que LOS VENDEDORES declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. QUINTA: ACEPTACION.- LA COMPRADORA, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrán por cuenta de LA COMPRADORA. TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno) BANCO PICHINCHA C.A. legalmente representado por el señor Yandri David Cevallos Cedeño, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos) La señora MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "DEUDORA HIPOTECARIA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y viuda, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La señora MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ, es propietaria del inmueble consistente en un lote de terreno y edificación ubicada en el Barrio Ocho de Diciembre, parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente instrumento por compra a los cónyuges señores HECTOR



GONZALO TIPAN CRUZ Y ANA BEATRIZ LEMA GUAMANI.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del lote de terreno, según el título de dominio, son los siguientes: **FRENTE (NORTE)**: seis coma cincuenta metros con avenida catorce; **ATRÁS (SUR)**: cinco coma ochenta y dos metros con propiedad de Jenny Tigua Bozada; **COSTADO DERECHO (ESTE)**: catorce coma veintidós metros con el señor Alfredo Menoscal; **COSTADO IZQUIERDO (OESTE)**: catorce coma veintidós metros con el señor Juan Reyes. Con un área total ochenta y seis coma cincuenta metros cuadrados.-

**TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:** La señora **MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibieren en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la señora **MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ**, que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad del inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que caucionan y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la señora **MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ**, declara(n) que mediante este instrumento voluntariamente constituye(n) prohibición de enajenar y gravar sobre los inmuebles que se hipotecan, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad

de garantizar todas las obligaciones que la señora MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ, en forma individual o conjunta con otras personas, hubiera adquirido o adquiriera en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo les hiciera el ACREEDOR HIPOTECARIO por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tengan contraídas o que contrajeran frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que les obligare para con el ACREEDOR HIPOTECARIO, directa o indirectamente, como obligados principales o accesorios, cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO: Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la DEUDORA HIPOTECARIA y el ACREEDOR HIPOTECARIO, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el ACREEDOR HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la DEUDORA HIPOTECARIA, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al ACREEDOR HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o avales otorgados ante bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la DEUDORA HIPOTECARIA, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acciones al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la DEUDORA HIPOTECARIA, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una de las cláusulas de la presente escritura. b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, facultada a la DEUDORA HIPOTECARIA para solicitar otras operaciones, préstamos, o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el ACREEDOR HIPOTECARIO conceder o no



Edm. Cedeno M. Hernández  
Cuarta Hipotecaria  
Mantiva - Esquadras



las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:** El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la señora **MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ**, con terceros; c) Si La señora **MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ**, no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **DEUDORA HIPOTECARIA** no constituyan otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en caso de que la **DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandado coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en grave conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyeren en garantes o contratistas frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de



de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo: **OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. Sobre los valores anticipados, la **DEUDORA HIPOTECARIA** pagará al **ACREEDOR HIPOTECARIO** el máximo interés de libre contratación estipulado por el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a esa fecha y calculado desde su desembolso, hasta su total cancelación o reintegro de dichos valores.- La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **DEUDORA HIPOTECARIA**.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la señora **MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, así como el valor por

concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la DEUDORA HIPOTECARIA no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última.

**UNDÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La DEUDORA HIPOTECARIA acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la DEUDORA HIPOTECARIA y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.

**DUODÉCIMA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la DEUDORA HIPOTECARIA, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la DEUDORA HIPOTECARIA hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO o del último cesionario de este documento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.

Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitados que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que es firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matricula número: trece mil novecientos ochenta y cuatro – cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y

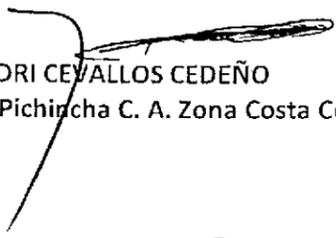


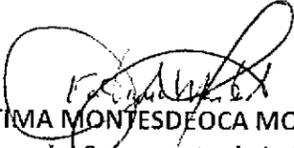
Escritura Pública  
Cuarto Encargada  
Notaria - Ecuatoriano  
Cedeno Menañez  
Cuarto Encargada



firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.- 9.

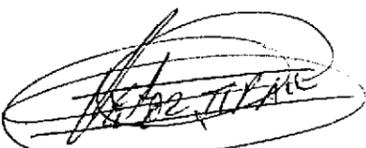


  
YANDRI CEVALLOS CEDEÑO  
Gerente Banco Pichincha C. A. Zona Costa Centro

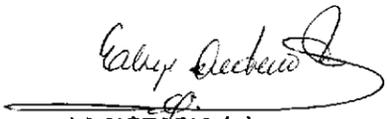
  
FATIMA MONTESDEOCA MOREIRA  
Gerente Comercial Subrogante de la Sucursal Manta  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

  
MIRIAM MARIBEL LEMA GOMEZ  
C. C. # 130775987-6

  
ANA BEATRIZ LEMA GUAMANI  
C. C. # 130490147-1

  
HECTOR GONZALO TIPAN CRUZ  
C. C. # 170507513-1



  
LA NOTARIA (e).-

*Las ...*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 130775987-6  
 LEMA GOMEZ MIRIAM MARIBEL  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 06 FEBRERO 1975  
 001- 0262 00524 F  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1975



*Miriam Lema*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 VIUDO SEGUNDO ARTURO LEMA GUAMANÍ  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JUAN JOSE LEMA GUANOLUISA  
 BETTY ISABEL GOMEZ DELGADO  
 MANTA 25/07/2012  
 25/07/2012  
 DUP 0076430



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

042  
 042 - 0238 1307759876  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 LEMA GOMEZ MIRIAM MARIBEL

MANABI  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 TERCER

2  
 CENTRO DE  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
 Sr. Edeno Menéndez  
 Abogado Pública Cuarta Encargada  
 Manta - Ecuador





8/15/2013 4:57

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-02-13-06-000	86,50	40028,92	91742	195562

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1705075131	TIPAN CRUZ HECTOR Y SRA.	AV. 14 BARRIO 8 DE DICIEMBRE	Impuesto principal	400,29
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	120,09
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	520,38
1307758876	LEMA GOMEZ MIRIAM MARIBEL	NA	VALOR PAGADO	520,38
			SALDO	0,00

EMISION: 8/15/2013 4:57 ROSARIO RIERA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

*[Handwritten signature and stamp]*



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
Emergencias Teléfono: **102** RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**  
0268862

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
CI/RUC:	TIPAN CRUZ HECTOR Y SRA.
NOMBRES:	
RAZÓN SOCIAL:	AVE. 14 S/N
DIRECCIÓN:	

DATOS DEL PREDIO	
CLAVE CATASTRAL:	
AVALUO PROPIEDAD:	
DIRECCIÓN PREDIO:	

REGISTRO DE PAGO	
N° PAGO:	268570
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO:	13/08/2013 13:50:24

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00



VALIDO HASTA: Lunes, 11 de Noviembre de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 130490147-1

CECULADE  
LEMA GUAMANI ANA BEATRIZ  
MANABI/MANTA/MANTA

26 JULIO 1965

FECHA DE NACIMIENTO 002 0095 01171 F

MANABI MANTA SEXO F

MANTA DE INSCRIPCION 1965

*Ana Beatriz Tipan Cruz*  
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO HECTOR GONZALO TIPAN CRUZ

SECUNDARIA EMPLEADO

MODESTO LEMA PROFESOR

ESTHER GUAMANI DEFAZ

MANTA PUEBLO DE LA MACRE 29/06/2012

29/06/2024

FECHA DE CALIFICACION

FORMA DOP 0063142



FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

049

049 - 0182 1304901471

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LEMA GUAMANI ANA BEATRIZ

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA - PE
MANTA	ZONA	
CANTÓN	PARRROQUIA	

*Serafina Tipan Cruz*  
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

*ay*

*Elvira Cedeño Bilencaez*  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170507513-1

TIPAN CRUZ HECTOR GONZALO  
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

28 MAYO 1957

FECHA DE NACIMIENTO 28 MAYO 1957  
 REG. CIVIL 001-1 0066 00197 M

PICHINCHA/MEJIA  
 MACHACHI 1957

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444414244 /

CASADO ANA BEATRIZ LEMA GUAMANI

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

FELIPE TIPAN

CARMEN CRUZ

MANTA 14/09/2010

14/09/2022

FORMA No. REN 3199220

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

098

098-0255 1705075131

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

TIPAN CRUZ HECTOR GONZALO

MANABI  
 PROVINCIA MANTA  
 CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCION 2  
 MANTA - PE  
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 59407

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a TIPAN CRUZ HECTOR Y SRA. ubicada en AV. 14 BARRIO 8 DE DICIEMBRE AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMRAVENTA cuyo valor es \$40028.92 CUARENTA MIL VEINTE Y OCHO CON 92/100 DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

*E. Cedeno Menéndez*  
Elsye Cedeno Menéndez  
Caria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador  
Afigueroa

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_  
15 AGOSTO 2013

*[Firma]*  
Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0041936

**CERTIFICACIÓN**

No. 1039-2001

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr **HECTOR GONZALO TIPAN CRUZ Y ANA BEATRIZ LEMA GUAMANI**, con clave Catastral 1021306000, ubicado en el Barrio 8 de Diciembre, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: (Norte). 6,50m. Avenida 14

Atrás. (Sur): 5,82m. Propiedad de Jenny Tigua Bozada

Costado derecho. (Este): 14,22m. Sr. Alfredo Menoscal

Costado izquierdo: (Oeste). 14, 22m. Sr. Juan Reyes

Área: 86,50m<sup>2</sup>

Manta. Agosto 14 del 2013

SR. RAINIERO LOOR  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105652

No. Certificación: 105652

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 15 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14799

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-13-06-000

Ubicado en: AV. 14 BARRIO 8 DE DICIEMBRE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 86,50 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario  
1705075131 TIPAN CRUZ HECTOR Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11677,50
CONSTRUCCIÓN:	28351,42
	<u>40028,92</u>

400,29  
120,07  
520,38

Son: CUARENTA MIL VEINTIOCHO DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento ni otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*Abg. Pedro Acosta Farina*

Director de Avalúos, Catastros y Registros (S)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

*Elysa Cedeño Menéndez*  
Mante - Ecuador  
Carretera Pública Cuarta Encargada

Impreso por: MARIS REYES 15/08/2013 10:00





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 84700

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de TIPAN CRUZ HECTOR Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 05 de julio de 13 de 20    

VALIDO PARA LA CLAVE  
1021306000 AV. 14 S/N  
Manta, cinco de julio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

*D.*  
Ing. Pablo Macias Garcia  
TESORERO MUNICIPAL





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



1470



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1470:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *martes, 15 de abril de 2008*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1021327000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno ubicado en en barrio 8 de Diciembre de la parroquia Manta Canton Manta Circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: Avenida catorce en una longitud de seis metros cincuenta centímetros; SUR: Avenida 15, en una longitud de cinco metros, trece centímetros; ESTE: Lindera con Alfredo Menoscal en una longitud de veintiocho metros cuarenta y cuatro centímetros, OESTE: Propiedad de Juan Reyes, en una longitud de veintiocho metros, cuarenta y cuatro centímetros. La superficie total del inmueble es de: CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO TIENE GRAVAMEN VIGENTE.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.344 29/09/1987	3.557
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.260 12/11/2002	28.923
Hipotecas y Gravámenes	Levantamiento Parcial de Hipoteca	1.185 19/10/2006	17.081
Compra Venta	Compraventa	316 23/01/2009	1
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	125 04/02/2010	2.071
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	337 24/03/2010	5.281

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 29 de septiembre de 1987  
Tomo: 1 Folio Inicial: 3.557 - Folio Final: 3.559  
Número de Inscripción: 1.344 Número de Repertorio: 2.161  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de septiembre de 1987  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble se encuentra ubicado en el barrio ocho de diciembre de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. Actualmente la Hipoteca que existía con fecha Septiembre 29 de 1.987, bajo el N.- 531 autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, ante el Abg. Jaime Delgado Intriago el 22 de Septiembre de 1.987, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Se encuentra cancelada con fecha Noviembre 9 de 1.994, bajo el N.- 1.766 autorizada ante la Notaría Tercera de Manta el 28 de Octubre de 1.994 bajo el N.- 1.864. La Hipoteca que existía sobre el inmueble descrito de fecha Noviembre 28 de 1.994 bajo el N.- 1.864 autorizada el 21 de Noviembre de 1.994, ante el Notario José Vicente Álava Zambrano Notario Público de este Canton, a favor del Banco del Pichincha C. A Actualmente se encuentra cancelada con fecha 7 de Octubre del 2.002, bajo el N.- 1.145, Hipoteca que fue celebrada ante la Notaría Segunda de Manta el 21 de Noviembre de 1.994.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por: ZulS

Ficha Registral: 1470

Página: 1



Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04901471	Lema Guamani Ana Beatriz	Casado	Manta
Comprador	17-05075131	Tipan Cruz Hector Gonzalo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000013077	Guamani Esther	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000013076	Lema Taípe Modesto	Casado	Manta



2 / 4 Hipoteca Abierta

Inscrito el: martes, 12 de noviembre de 2002  
 Tomo: I Folio Inicial: 28.923 - Folio Final: 28.939  
 Número de Inscripción: 1.260 Número de Repertorio: 5.231  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de noviembre de 2002  
 Escritura/Juicio/Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. El Banco Bolivariano C.A. se encuentra representado por el Sr. Eduardo Javier Tabarez Ramirez, en calidad de Gerente. Un inmueble compuesto de solar y edificación de tres plantas que se encuentra ubicado en el barrio "Ocho de Diciembre" de la parroquia Manta, cantón y ciudad Manta, provincia de Manabí, ubicado en la Avenida Catorce y Avenida Quince entre calles trece y catorce.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000681	Banco Bolivariano C A		Manta
Deudor Hipotecario	13-04901471	Lema Guamani Ana Beatriz	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	17-05075131	Tipan Cruz Hector Gonzalo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1344	29-sep-1987	3557	3559

3 / 4 Levantamiento Parcial de Hipoteca

Inscrito el: jueves, 19 de octubre de 2006  
 Tomo: I Folio Inicial: 17.081 - Folio Final: 17.086  
 Número de Inscripción: 1.185 Número de Repertorio: 5.068  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Tercera  
 Nombre del Cantón: Guayaquil  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de octubre de 2006  
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

LIBERACION PARCIAL DE GRAVAMEN HIPOTECARIO. El Dr. Miguel Babra Lyon en representación del Banco Bolivariano C.A. en su calidad de presidente ejecutivo.

\*Libera UNICAMENTE la hipoteca abierta, anticresis, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y arrendar que recaer sobre el Area A con setenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (76,50m2.) quedan Hipotecado a favor del Banco Bolivariano C.A. el AREA SOBRENTE de ochenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Solar y edificación de tres plantas, que se encuentra ubicado en el barrio "Ocho de Diciembre" de la parroquia Manta, ubicado en la Avenida Catorce y Avenida Quince entre las calles Trece y Catorce.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000681	Banco Bolivariano C A		Manta
Deudor Hipotecario	13-04901471	Lema Guamani Ana Beatriz	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	17-05075131	Tipan Cruz Hector Gonzalo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1260	12-nov-2002	28923	28939

4 / 2 Compraventa

Inscrito el : viernes, 23 de enero de 2009  
Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
Número de Inscripción: 316 Número de Repertorio: 525  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de octubre de 2008  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un inmueble ubicado en el Barrio ocho de Diciembre de la Parroquia Manta, cuyos linderos y medidas son las siguientes: POR EL FRENTE (SUR): Avenida quince en una longitud de cinco metros trece centímetros POR ATRAS (NORTE): Cinco metros ochenta y dos centímetros y propiedad que se reservan los vendedores cónyuges Héctor Gonzalo Tipán Cruz y Señora Ana Beatriz Lema Guamani POR EL COSTADO DERECHO (OESTE): Catorce metros veintidós centímetros y propiedad de Juan Reyes; y POR EL COSTADO IZQUIERDO (ESTE): Catorce metros veintidós centímetros y propiedad de Alfredo Menoscal. Con una superficie total de: SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05182725	Tigua Bozada Jenny Ludi	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-04901471	Lema Guamani Ana Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	17-05075131	Tipan Cruz Hector Gonzalo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1344	29-sep-1987	3557	3559

5 / 4 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : jueves, 04 de febrero de 2010  
Tomo: 4 Folio Inicial: 2.071 - Folio Final: 2.077  
Número de Inscripción: 125 Número de Repertorio: 675  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de enero de 2010  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C a n c e l a c i o n d e H i p o t e c a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

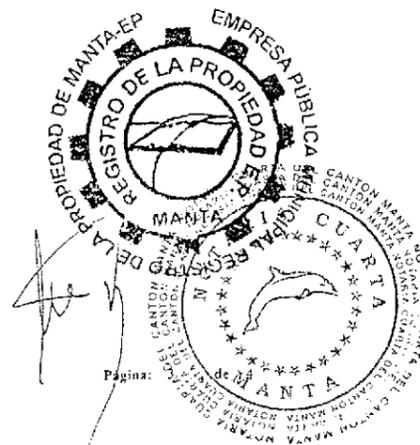
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000681	Banco Bolivariano C A		Manta
Deudor Hipotecario	13-04901471	Lema Guamani Ana Beatriz	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	17-05075131	Tipan Cruz Hector Gonzalo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1260	12-nov-2002	28923	28939

6 / 4 Hipoteca Abogada

Inscrito el : viernes, 19 de marzo de 2010  
Tomo: Folio Inicial: 5.281 - Folio Final: 5.305  
Número de Inscripción: 337 Número de Repertorio: 1.558  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de marzo de 2010  
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibicion. Sobre Remanente de terreno ubicado en el Barrio 8 de diciembre de la parroquia Tarqui del Canton Manta, circunscrito asi Por el Norte ( Frente ) Seis metros con cincuenta centimetros y Avenida catorce Por el Sur (Atras) cinco metros, ochenta y dos centimetros y propiedad de Jenny Ludi Tigua Bozada Por el Costado Derecho (Este) catorce metros con veintidos centimetros y lindera con Alfredo Menoscal y por el Costado izquierdo (Oeste) catorce metros con veintidos centimetros y lindera con propiedad de Juan Reyes. Con una superficie total de Ochenta y seis metors cuadrados, con cincuenta centimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-0000000000116	Banco Nacional de Fomento		Manta
Deudor Hipotecario	13-04901471	Lema Guamani Ana Beatriz	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	17-05075131	Tipan Cruz Hector Gonzalo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1344	29-sep-1987	3557	3559

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:13:29 del martes, 02 de julio de 2013

A petición de: Sr. Moctezuma Tipan

Elaborado por Zaida Saltos Pachay  
1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

OFICIO PODER

Quito, a

15 MAR. 2010

Ingeniera  
Fatima Montesdeoca Moreira  
GERENTE COMERCIAL DE SUCURSAL, SUBROGANTE  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
MANTA

2164

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Institución conforme lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento y el Art. 35, numeral -15, me corresponde "dirigir la administración del Banco, buscar el mejoramiento de su organización y velar por la observancia de la Ley, Estatuto, Reglamentos, Regulaciones, y el cumplimiento de las resoluciones del Directorio". Para el cabal desempeño de estos deberes y atribuciones, delego a usted las funciones que a continuación se detallan, las que desempeñará dentro de la circunscripción de la Sucursal MANTA, que serán asumidas bajo su responsabilidad, con estricta sujeción a la Ley, Estatutos, Reglamentos, Regulaciones, Resoluciones e Instructivos vigentes en el Banco; y, demás disposiciones de esta Gerencia General:

**ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES**

1. Dirigir la gestión comercial de la Sucursal/Agencia, cumpliendo con las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y regulaciones del Banco, y las facultades determinadas en el Oficio Poder.
  2. Establecer políticas de mejoramiento de concesión de créditos, captación, planes de recuperación, reestructuración y reprogramación crediticia, de su oficina y oficinas dependientes.
  3. Elaborar los presupuestos y objetivos de la Sucursal/Agencia, en coordinación con la Gerencia Zonal.
  4. Controlar la evolución de los presupuestos, estableciendo planes de acción frente a desviaciones de los mismos, con el fin de alcanzar los niveles de actividad y rentabilidad propuestos.
  5. Planificar, establecer y controlar los planes y acciones comerciales conducentes a potenciar la captación y vinculación de clientes, promocionar todos los productos que comercializa el Banco y fomentar la venta cruzada, según las políticas comerciales por segmento definidas a fin de alcanzar los objetivos y rentabilidad propuestos.
  6. Atender, visitar y realizar acciones comerciales concretas y negociaciones con clientes estratégicos actuales y potenciales de la Sucursal/Agencia, favoreciendo su tratamiento personalizado conforme al segmento al cual pertenece y la cobertura satisfactoria de sus necesidades.
- Participar en la Calificación de Cámara, con el fin de analizar, evaluar y autorizar sobregiros y efectuar el seguimiento de operaciones de riesgo de la Sucursal/Agencia, en base a la evaluación de capacidad de pago de los clientes y dentro del límite de su competencias, para prevenir pérdidas o quebrantos que pudieran ocasionarse.
- Presidir los Comités de Crédito de la Sucursal/Agencia analizando, evaluando y autorizando solicitudes de créditos generados de la oficina dentro de los límites autorizados, y según las políticas establecidas.
- Establecer e implementar informe y reporte de seguimiento de resultados de negocios de la Sucursal/Agencia, así como presentarlo a la Gerencia Zonal, con el objeto de que esta pueda realizar el seguimiento de los mismos.

  
Elyse (edeno) Menendez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta, Ecuador



10. Reemplazar al Gerente Zonal en caso de vacaciones, ausencia temporal o definitiva, cuando así se lo solicite.
11. Establecer con la Gerencia Zonal Comercial, las Subgerencias de Segmento, la Gerencia de Fomento y Desarrollo y en coordinación con la Gerencia de Talento Humano la ejecución de los planes de capacitación del personal comercial de la Sucursal /Agencia.
12. Dirigir y organizar las actividades de promoción de los productos y servicios del Banco, ante organizaciones locales, gremios de productores de la zona, procurando la cooperación interinstitucional.
13. Suscribir otros documentos, de conformidad con los reglamentos y resoluciones internas.
14. Presidir el Comité de Crédito de la Sucursal/Agencia dentro de los niveles y cupos establecidos.
15. Presidir el Comité de Cobranza y recuperación de la Sucursal/Agencia.
16. Presentar informe requeridos por los distintos Organismos de Control (Auditoría Interna, Superintendencia de Bancos y Seguros).
17. Gestionar de forma integral el personal de su unidad (definición de metas, seguimientos de resultados, asignación de responsabilidades y trabajos, desarrollo de sus capacidades, evaluar el desempeño retroalimentar) con el fin de asegurar el adecuado desempeño de las personas y del equipo de servidores.
18. Buscar proponer e implementar iniciativas de mejora continua que eleven los resultados globales de su área.
19. Aplicar las políticas establecidas por la institución en relación a Seguridad Industrial.
20. Dirigir y administrar el talento humano comercial de la sucursal MANTA
21. Autorizar vacaciones al personal comercial de la Sucursal, de acuerdo con las normas vigentes y a los calendarios aprobados por esa Oficina.
22. Imponer sanciones administrativas previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, al personal comercial de la Sucursal, sujetos al Código de Trabajo, y solicitar a la Unidad de Talento Humano en Casa Matriz la imposición de sanciones disciplinarias para los servidores sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público.
23. Solicitar el pago de horas extraordinarias o suplementarias al personal comercial de la Sucursal, previa autorización de la Gerencia General o su Delegado.
24. Autorizar, suscribir, disponer la inscripción y dar por terminados los contratos de prenda agrícola o industrial que garanticen los préstamos concedidos por la institución.
25. Girar y suscribir cheques de gerencia y suscribir certificados de inversiones, conjuntamente con el responsable del área operativa (Jefe Operativo) o quienes hagan sus veces de conformidad con la normativa vigente.
26. Suscribir convenios para la apertura y administración de cuentas corrientes de Fondos Rotativos de ingresos y de cuentas especiales con las Instituciones del Sector Público
27. Endosar pagarés o cualquier otro título valor del que se desprendan obligaciones a favor del Banco Nacional de Fomento, cuando dichas obligaciones hayan sido canceladas por terceras personas.
28. Formalizar y suscribir las compraventas o remates de bienes muebles o inmuebles, de la Oficina, en los casos expresamente autorizados por el Directorio o el Gerente General del Banco, según corresponda, cumpliendo con las disposiciones legales pertinentes
29. Suscribir contratos de arrendamientos de edificios y locales para funcionamiento de las Oficinas de esa localidad.

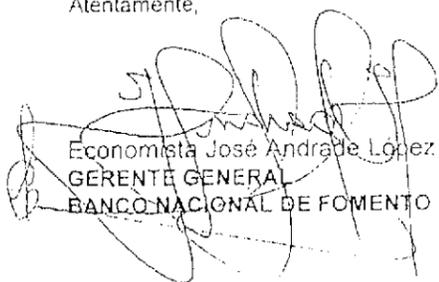
30. Suscribir contratos de prestación de servicios para garantizar el normal funcionamiento de la Oficinas, previa autorización de la Gerencia Administrativa.
31. Comparecer como actor, tercerista coadyuvante o excluyente, tercero perjudicado, denunciante o reclamante ante cualquier autoridad administrativa y judicial de la República, en defensa de los intereses del Banco, en coordinación con el Abogado que le sea asignado.
32. Aceptar la constitución de garantías hipotecarias a favor del Banco por créditos concedidos; cancelarlas total o parcialmente cuando fuere el caso.
33. Cancelar las hipotecas por los préstamos hipotecarios concedidos por el B.N.F. al personal de la Oficina MANTA, previa la acreditación de la cancelación de las obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.
34. Verificar la aplicación de la normativa y procesos inherentes a la prevención de lavado de activos, como Delegado del Oficial de Cumplimiento; y,
35. Las demás que le asigne en mi calidad de Gerente General.

Adicional a esta delegación, es su responsabilidad dar estricto cumplimiento y observancia a las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos dadas por la Contraloría General del Estado; así como a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, Código de Ética, Reglamentos, Manuales, Instructivos y Regulaciones propias de nuestra Institución.

De existir contratos pendientes de suscribir anteriores a la fecha de emisión de este documento, podrán ser firmados previa autorización de la Gerencia General.

Estas atribuciones rigen a partir del 13 DE MARZO DE 2013 (es temporal).

Atentamente,

  
 Economista José Andrade López  
 GERENTE GENERAL  
 BANCO NACIONAL DE FOMENTO

	NOMBRE	FECHA	SUMILLA
APROBADO POR	Hugo Jaramila	12/03/2013	
REVISADO POR	Fernanda Leon		
ELABORADO POR	Rosario Lara		
REVISADO POR	Disposicion Gerente General		

ay  
 Secretario General Encargado del Banco Nacional de Fomento  
 Manta, Ecuador

En mi calidad de Secretario General Encargado del Banco Nacional de Fomento, certifico que la firma y rúbrica que anteceden corresponden al Eco. José Andrade López, Gerente General y Representante Legal de la Institución, quien tiene facultad de delegar las atribuciones y responsabilidades que anteceden.

  
 Doctor Héctor Pazmiño Estévez  
 SECRETARIO GENERAL (E)

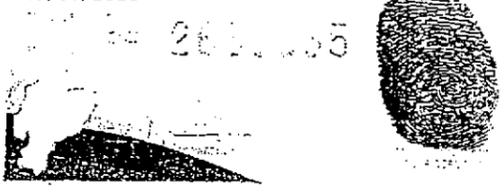


CIRCUNSCRIPCIÓN 1302502461-1  
MONTESDEOCA MOREIRA ANTONIA REINERIA DE FATI  
MANABI/BOLIVAR/CALCETA  
05 JULIO 1958  
001- 0206 00617 F  
MANABI/BOLIVAR  
CALCETA 1958

*Fatima Reineria de Fati*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V8338V8882  
SOLTERO  
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
JULIO MONTESDEOCA  
ANA MOREIRA  
MANTA 10/05/2022



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DEPARTAMENTO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2018

024  
024 - 0198 1302502461  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
MONTESDEOCA MOREIRA ANTONIA  
REINERIA DE FATIMA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	CALCETA	CALCETA
BOLIVAR		ZONA
CANTÓN	PARRROQUIA	

*Fatima Reineria de Fati*  
PRESIDENTA DE LA JURTA



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 18 de Abril de 2013

Señor  
YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO  
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A. Zona Costa Centro, hasta el 31 de Marzo del 2014.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Zona que comprende las oficinas de atención al público de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Zona, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.  
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa  
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto en cargo,

YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO  
Manta, 18 de Abril de 2013

1306342000



DOY FE: Que las precedentes  
reproducciones xerográficas  
en 01 fojas útiles, anverso  
reversos son iguales a las  
originales, Manta

Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130634250-0  
 CEVALLOS CEDENO YANDRI DAVID  
 MANABI/PORTOVIEJO/ANDRES DE VERA  
 14 JUNIO 1969  
 CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 0249 00910 M  
 MANABI/PORTOVIEJO 1969

FIRMADA DEL CIUDADANO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3339V2222  
 CASADO SILVIA LARISSA CRIAS YANEZ  
 SEJUDADARIA ESTUDIANTE  
 ALVARO ENRIQUE CEVALLOS CH  
 FATIMA ZORAIDA CEDENO JARA  
 PORTOVIEJO 05/06/2005  
 05/06/2017  
 REN 0451323  
 Mrb



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017  
 017-0087 1306342500  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CEVALLOS CEDENO YANDRI DAVID

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2  
 PROVINCIA PORTOVIEJO ANDRES DE VERA  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	1377
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	421
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	16/04/2013
FECHA ACEPTACION:	18/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1306342500	CEVALLOS CEDEÑO YANDRI DAVID	GERENTE	UN AÑO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Manta - Ecuador  
 la Cuarta Dirección  
 Manta - Ecuador

ESTAS 16 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME  
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE  
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P5385.- DOY

FE.- 9

---

**Ab. Elsy Cedeño Menéndez**  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
**Manta - Ecuador**



DIRECCION DE  
AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS G.A.D.



**GOBIERNO  
AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
DE MANTA**

FECHA DE INGRESO: \_\_\_\_\_ FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

CLAVE CATASTRAL: \_\_\_\_\_

NOMBRES y/o RAZÓN: \_\_\_\_\_

CÈDULA DE I. y/o RUC: \_\_\_\_\_

CELULAR - TFNO: \_\_\_\_\_

**RUBROS**

IMPUESTO PRINCIPAL: \_\_\_\_\_

SOLAR NO EDIFICADO: \_\_\_\_\_

CONTRIBUCIÓN MEJORAS: \_\_\_\_\_

TASA DE SEGURIDAD: \_\_\_\_\_

TIPO DE TRAMITE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**FIRMA DEL USUARIO**

INFORME DEL INSPECTOR:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA: \_\_\_\_\_

INFORME TÉCNICO:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: \_\_\_\_\_

INFORME DE APROBACIÓN.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA: \_\_\_\_\_

*Rocher*



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle II



Registro de Bienes Inmuebles

1470



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1470:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes, 15 de abril de 2008

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1021327000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno ubicado en en barrio 8 de Diciembre de la parroquia Manta Canton Manta Circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: Avenida catorce en una longitud de seis metros cincuenta centímetros; SUR: Avenida 15, en una longitud de cinco metros, trece centímetros; ESTE: Lindera con Alfredo Menoscal en una longitud de veintiocho metros cuarenta y cuatro centímetros, OESTE: Propiedad de Juan Reyes, en una longitud de veintiocho metros, cuarenta y cuatro centímetros. La superficie total del inmueble es de: CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EI RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO TIENE GRAVAMEN VIGENTE.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.344 29/09/1987	3.557
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.260 12/11/2002	28.923
Hipotecas y Gravámenes	Levantamiento Parcial de Hipoteca	1.185 19/10/2006	17.081
Compra Venta	Compraventa	316 23/01/2009	1
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	125 04/02/2010	2.071
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	337 24/03/2010	5.281

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 29 de septiembre de 1987

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.557 - Folio Final: 3.559

Número de Inscripción: 1.344 Número de Repertorio: 2.161

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de septiembre de 1987

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble se encuentra ubicado en el barrio ocho de diciembre de la Parroquia Tarqui del Canton Manta.

Actualmente la Hipoteca que existía con fecha Septiembre 29 de 1.987, bajo el N.- 531 autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, ante el Abg. Jaime Delgado Intriago el 22 de Septiembre de 1.987, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Se encuentra cancelada con fecha Noviembre 9 de 1.994, bajo el N.- 1.763 celebrada ante la Notaría Tercera de Manta el 28 de Octubre de 1.994.

La Hipoteca que existía sobre el inmueble descrito de fecha Noviembre 28 de 1.994 bajo el N.- 1.864, autorizada el 21 de Noviembre de 1.994, ante el Notario José Vicente Álava Zambrano Notario Público de este Cantón, a favor del Banco del Pichincha C. A Actualmente se encuentra cancelada con fecha 7 de Octubre del 2.002, bajo el N.- 1.145, Hipoteca que fue celebrada ante la Notaría Segunda de Manta el 21 de Noviembre de

1 9 9 4

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 1470

Página: 1 de 4



Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	13-04901471	Lema Guamani Ana Beatriz
Comprador	17-05075131	Tipan Cruz Hector Gonzalo
Vendedor	80-0000000013077	Guamani Esther
Vendedor	80-0000000013076	Lema Taipe Modesto

Estado Civil	Domicilio
Casado	Manta



2 / 4 Hipoteca Abierta

Inscrito el : martes, 12 de noviembre de 2002  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 28.923 - Folio Final: 28.939  
 Número de Inscripción: 1.260 Número de Repertorio: 5.231  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de noviembre de 2002  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. El Banco Bolivariano C.A. se encuentra representado por el Sr. Eduardo Javier Tabarez Ramirez, en calidad de Gerente. Un inmueble compuesto de solar y edificación de tres plantas que se encuentra ubicado en el barrio "Ocho de Diciembre" de la parroquia Manta, cantón y ciudad Manta, provincia de Manabí, ubicado en la Avenida Catorce y Avenida Quince entre calles trece y catorce.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000681	Banco Bolivariano C A		Manta
Deudor Hipotecario	13-04901471	Lema Guamani Ana Beatriz	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	17-05075131	Tipan Cruz Hector Gonzalo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1344	29-sep-1987	3557	3559

3 / 4 Levantamiento Parcial de Hipoteca

Inscrito el : jueves, 19 de octubre de 2006  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 17.081 - Folio Final: 17.086  
 Número de Inscripción: 1.185 Número de Repertorio: 5.068  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Tercera  
 Nombre del Cantón: Guayaquil  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de octubre de 2006  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

LIBERACION PARCIAL DE GRAVAMEN HIPOTECARIO. El Dr. Miguel Babra Lyon en representación del Banco Bolivariano C.A. en su calidad de presidente ejecutivo.

\*Libera UNICAMENTE la hipoteca abierta, anticresis, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y arrendar que recae sobre el Area A con setenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (76,50m2.) quedan Hipotecado a favor del Banco Bolivariano C.A. el AREA SOBRENTE de ochenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Solar y edificación de tres plantas, que se encuentra ubicado en el barrio "Ocho de Diciembre" de la parroquia Manta, ubicado en la Avenida Catorce y Avenida Quince entre las calles Trece y Catorce.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000681	Banco Bolivariano C A		Manta
Deudor Hipotecario	13-04901471	Lema Guamani Ana Beatriz	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	17-05075131	Tipan Cruz Hector Gonzalo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1260	12-nov-2002	28923	28939



4 / Compraventa

Inscrito el : viernes, 23 de enero de 2009  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
Número de Inscripción: 316 Número de Repertorio: 525  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de octubre de 2008  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un inmueble ubicado en el Barrio ocho de Diciembre de la Parroquia Manta, cuyos linderos y medidas son las siguientes: POR EL FRENTE (SUR): Avenida quince en una longitud de cinco metros trece centímetros POR ATRAS (NORTE): Cinco metros ochenta y dos centímetros y propiedad que se reservan los vendedores cónyuges Héctor Gonzalo Tipán Cruz y Señora Ana Beatriz Lema Guamani POR EL COSTADO DERECHO (OESTE): Catorce metros veintidós centímetros y propiedad de Juan Reyes; y POR EL COSTADO IZQUIERDO (ESTE): Catorce metros veintidós centímetros y propiedad de Alfredo Menoscal. Con una superficie total de: SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05182725	Tigua Bozada Jenny Ludi	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-04901471	Lema Guamani Ana Beatriz	Casado	Manta
Vendedor	17-05075131	Tipan Cruz Hector Gonzalo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1344	29-sep-1987	3557	3559

5 / 4 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : jueves, 04 de febrero de 2010  
Tomo: 4 Folio Inicial: 2.071 - Folio Final: 2.077  
Número de Inscripción: 125 Número de Repertorio: 675  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de enero de 2010  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C a n c e l a c i o n d e H i p o t e c a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000681	Banco Bolivariano C A		Manta
Deudor Hipotecario	13-04901471	Lema Guamani Ana Beatriz	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	17-05075131	Tipan Cruz Hector Gonzalo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1260	12-nov-2002	28923	28939

6 / 4 Hipoteca Abierta

Inscrito el : miércoles, 24 de marzo de 2010  
Tomo: 9 Folio Inicial: 5.281 - Folio Final: 5.305  
Número de Inscripción: 337 Número de Repertorio: 1.558  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de marzo de 2010  
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibicion. Sobre Remanente de terreno ubicado en el Barrio 8 de diciembre de la parroquia TArquí del Canton Manta, circunscrito así Por el Norte ( Frente ) Seis metros con cincuenta centímetros y Avenida catorce Por el Sur (Atras) cinco metros, ochenta y dos centímetros y propiedad de Jenny Ludi Tigua Bozada Por el Costado Derecho (Este) catorce metros con veintidos centímetros y lindera con Alfredo Menoscal y por el Costado izquierdo (Oeste) catorce metros con veintidos centímetros y lindera con propiedad de Juan Reyes. Con una superficie total de Ochenta y seis metros cuadrados, con cincuenta centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000116	Banco Nacional de Fomento		Manta
Deudor Hipotecario	13-04901471	Lema Guamani Ana Beatriz	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	17-05075131	Tipan Cruz Hector Gonzalo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1344	29-sep-1987	3557	3559

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:13:29 del martes, 02 de julio de 2013

A petición de: Sr. Hector Tipan

Elaborado por Zaida Saltos Pachay  
1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



bg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1.-25

Nº 0041936

**CERTIFICACIÓN**

No. 1039-2001

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr **HECTOR GONZALO TIPAN CRUZ Y ANA BEATRIZ LEMA GUAMANI**, con clave Catastral 1021306000, ubicado en el Barrio 8 de Diciembre, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

**Frente: (Norte). 6,50m. Avenida 14**

**Atrás. (Sur): 5,82m. Propiedad de Jenny Tigua Bozada**

**Costado derecho. (Este): 14,22m. Sr. Alfredo Menoscal**

**Costado izquierdo: (Oeste). 14, 22m. Sr. Juan Reyes**

**Área: 86,50m<sup>2</sup>**

Manta. Agosto 14 del 2013

SR. RAINIERO LOOR  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



## CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Manta, 2 de Julio del 2013

### CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **TIPAN CRUZ HECTOR GONZALO** con número de cédula 170507513-1 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con número de servicio 254128 con dirección AV. 14 CALLE 13 , el mismo que **NO** mantiene deuda con CNEL.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

  
TANIA PACHECO  
ATENCIÓN AL CLIENTE

CNEL S.A.  
ATENCIÓN AL CLIENTE